



## Asamblea General

Distr. general  
6 de abril de 2001  
Español  
Original: inglés

---

**Comité Preparatorio de la Conferencia de las  
Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas  
Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos**  
Tercer período de sesiones  
19 a 30 de marzo de 2001

**Nota verbal de fecha 30 de marzo de 2001 dirigida a la Secretaría  
del Departamento de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas  
por la Misión Permanente de Jordania ante las Naciones Unidas,  
por la que se transmiten, en nombre de la Liga de los Estados  
Árabes, propuestas de redacción para el proyecto revisado de  
Programa de Acción (A/CONF.192/PC/L.4/Rev.1)**

La Misión Permanente del Reino Hachemita de Jordania ante las Naciones Unidas saluda atentamente a la Secretaría del Departamento de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas y tiene el honor de informarle de que el Gobierno del Reino Hachemita de Jordania, en nombre de los Estados Miembros de la Liga de los Estados Árabes, presenta una recopilación de propuestas de redacción (véase el anexo) para el proyecto de Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos (A/CONF.192/PC/L.4/Rev.1).

## Anexo

### Propuestas de redacción presentadas por el Grupo de Estados Árabes en relación con el documento A/CONF.192/PC/L.4/Rev.1

Las adiciones propuestas figuran en **negrita** y subrayadas.

Las eliminaciones propuestas figuran en *itálica* y entre [corchetes].

#### I. Preámbulo

*Párrafo 2:*

Gravemente preocupados por la [*fabricación, transferencia y*] **proliferación**, circulación **y tráfico** ilícitos de armas pequeñas y ligeras [*y por su acumulación y proliferación excesivas*] en muchas regiones del mundo, lo que tiene **su origen en** [*consecuencias*] factores humanitari[*as*]**os** y socioeconóm[*ic*]**os** de muy diversa índole **que a su vez afectan a** [*para*] la estabilidad y el desarrollo.

*Párrafo 5:*

Preocupados también por el estrecho vínculo existente entre el terrorismo, la delincuencia organizada y el tráfico de drogas, por una parte, y [*la proliferación sin control*] **el tráfico ilícito** de armas pequeñas y ligeras **en todos sus aspectos** por otra, y destacando la importancia de las iniciativas internacionales encaminadas a combatirlos.

*Párrafo 8:* (Consérvese la misma redacción del párrafo 14 de la Sección 1 del documento A/CONF.192/PC/L.4)

Reafirmando también el derecho de todos los pueblos a la libre determinación, **en especial los pueblos sometidos a dominación colonial u otras formas de dominación u ocupación extranjeras, y la importancia de que hagan realidad este derecho de forma efectiva.**

*Párrafo 9:*

Reafirmando además el derecho de cada Estado a importar, **exportar**, producir y conservar armas pequeñas y ligeras [*en cantidades acordes con sus lícitas necesidades en materia de legítima defensa y seguridad*].

*Párrafo 14:*

*Reconociendo también* la importante contribución que prestan la sociedad civil en general, y las organizaciones no gubernamentales, en particular, para prevenir y **erradicar** [*reducir la acumulación y proliferación excesivas y desestabilizadoras*] **el tráfico ilícito** de armas pequeñas y ligeras **en todos sus aspectos**.

*Párrafo 15:*

Reconociendo además que estas actividades se llevan a cabo sin perjuicio de las posiciones adoptadas por los Estados sobre las prioridades otorgadas al desarme nuclear, a las armas de destrucción en masa y al desarme convencional, [o de la importancia que asignan a esas cuestiones], **como se indica en el Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme.**

*Párrafo 20 b):*

Elaborando medidas [*internacionales concertadas*] **armonizadas** para prevenir y combatir el tráfico ilícito [*de armas y la fabricación de*] **armas** pequeñas y ligeras[, y *reducir las acumulaciones y transferencias excesivas y desestabilizadoras de dichas armas*] en todo el mundo.

*Párrafo 20 c):*

Haciendo especial hincapié en las regiones del mundo en donde hay conflictos que terminan y deben abordarse con urgencia serios problemas relacionados con la proliferación **ilícita** de armas pequeñas y ligeras.

*Párrafo 20 d):*

Movilizando la voluntad política de toda la comunidad internacional para prevenir y combatir [*las transferencias y la fabricación ilícitas*] **el tráfico ilícitos** de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, y aumentar la concienciación sobre la índole y la gravedad de los problemas interrelacionados asociados al tráfico [*y la fabricación*] ilícito [s] de armas pequeñas y ligeras [*y a la acumulación y proliferación excesivas y desestabilizadoras de dichas armas*].

## **II. Medidas encaminadas a prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos**

### **En el plano nacional**

*Párrafo 4:*

Promulgar leyes, normas y procedimientos administrativos adecuados a fin de ejercer un control eficaz sobre la fabricación, acumulación, transferencia y posesión de armas pequeñas y ligeras dentro de sus esferas de jurisdicción y velar por que quienes participan en la producción, acumulación, transferencia y posesión ilegítimas sean enjuiciados con arreglo a los códigos penales **nacionales** correspondientes.

*Párrafo 5:*

Velar por que los fabricantes apliquen marcas apropiadas y fiables a cada arma pequeña y ligera como parte integrante del proceso de producción. Las marcas deberán ser singulares e individualizarán el país de fabricación y

también proporcionarán información que permita a las autoridades nacionales del país identificar al fabricante y el número de serie, para que [las autoridades interesadas] puedan **de esta forma** localizar cada arma.

*Párrafo 8:*

Velar por la rendición de cuentas respecto de todas las armas **pequeñas y ligeras actualmente** de propiedad del Estado [y] **o** distribuidas por él, y por su localización eficaz.

*Párrafo 9:*

Evaluar las solicitudes de autorizaciones de exportación de acuerdo con criterios nacionales [o regionales] estrictos que abarquen todas las categorías de armas pequeñas y ligeras.

*Párrafo 12:*

Establecer sistemas nacionales para reglamentar las actividades de los intermediarios de armas **pequeñas y ligeras**. Esos sistemas podrían incluir medidas como el registro de los intermediarios, la concesión de licencias o autorizaciones para sus actividades y la tipificación como delito de todas las actividades ilícitas de los intermediarios que se lleven a cabo en su jurisdicción.

*Párrafo 17:*

Inspeccionar periódicamente los arsenales de armas pequeñas y ligeras de las fuerzas armadas, la policía y otros órganos autorizados y velar por que **las autoridades nacionales competentes** [se] determinen claramente las cantidades que excedan a las necesidades, y por que se establezcan y apliquen programas para la eliminación responsable e inmediata, [*habitualmente mediante la destrucción*], de esos arsenales y se los vigile en forma adecuada hasta su eliminación.

*Párrafo 18:*

Destruir el excedente de armas pequeñas y ligeras **que las autoridades nacionales competentes declaren que ya no necesitan** aplicando [*procedimientos internacionalmente aceptados y eficaces y de conformidad con*] procedimientos eficaces y ecológicamente racionales. [*Los excedentes de armas que se retengan para otros propósitos se desactivarán e inutilizarán en forma permanente.*]

*Párrafo 22:*

Dar a conocer o, **cuando sea posible**, presentar **con carácter voluntario** a las organizaciones regionales e internacionales pertinentes, de conformidad con las prácticas nacionales, información, entre otras cosas, sobre: a) las armas pequeñas y ligeras confiscadas o destruidas dentro de su jurisdicción; b) las leyes nacionales y las normas y los procesos que influyen en la prevención y reducción del tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras; y c) cualquier otra información, como las rutas y técnicas del tráfico ilícito, que pueda contribuir a la eliminación del tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras.

**En el plano regional:***Párrafo 26:*

Fortalecer y establecer, cuando proceda y según convengan los Estados interesados, [*moratorias regionales o subregionales sobre la transferencia y fabricación de las armas pequeñas y ligeras o*] programas de acción regionales encaminados a prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos y respetar las [*moratorias y*] los programas de acción y cooperar con los países interesados en su aplicación, entre otras cosas, mediante asistencia técnica y otras medidas.

*Párrafo 28:*

Alentar la adopción de medidas regionales y subregionales sobre **la prevención del tráfico ilícito** de armas pequeñas y ligeras **en todos sus aspectos** a fin de introducir o fortalecer leyes, normas y procedimientos administrativos apropiados.

*Párrafo 30:* Suprímase el párrafo.

*[Elaborar medidas apropiadas para aumentar la transparencia con respecto a las transferencias de armas pequeñas y ligeras, como medida de fomento de la confianza y con miras a combatir el tráfico ilícito.]*

**En el plano mundial:***Párrafo 34:*

Apoyar, **en las regiones o subregiones en que han terminado conflictos**, el desarme y la desmovilización de los ex combatientes y su posterior rehabilitación y reintegración en la sociedad civil y, en ese contexto, la recogida y destrucción de armas pequeñas y ligeras ilegales, así como la destrucción de los excedentes y la inclusión, cuando proceda, de disposiciones específicas en los acuerdos de paz.

*Párrafo 35:*

Elaborar **medidas** [*arreglos internacionales y un instrumento jurídicamente vinculante*] que permitan a las autoridades **nacionales** pertinentes llevar a cabo una localización oportuna y fiable de las vías **ilícitas** de suministro **de armas pequeñas y ligeras, con miras a erradicar dichas vías ilícitas de suministro.**

*Párrafo 36:*

Alentar a los Estados y a la Organización Mundial de Aduanas, así como a otras organizaciones pertinentes, a que [*estudien la posibilidad de aumentar*]

**augmenten** su cooperación con la Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol) **y refuercen la capacidad de ésta** para individualizar **y combatir** a los grupos y las personas que participan en el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras.

*Párrafo 37:*

Elaborar un concepto compartido de las cuestiones básicas y el alcance de los problemas relacionados con las actividades de los intermediarios [*de armas*] ilícit[as]os, con miras a **combatir** [*reglamentar*] las actividades de **esos** [*los*] intermediarios.

*Párrafo 38:*

Alentar a las organizaciones internacionales y regionales pertinentes y a los Estados a que faciliten la cooperación con la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, en las actividades relacionadas con [*las*] **el tráfico ilícito de** armas pequeñas y ligeras **en todos sus aspectos**, en vista de la importante función que desempeña la sociedad civil en las actividades encaminadas a aumentar la conciencia acerca de los problemas vinculados con **el tráfico ilícito de** este tipo de armas y abordarlos.

*Párrafo 38 bis: (Artículo 5 vi) de la Declaración de Bamako)*

**Alentamos a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que se adhieran a los instrumentos jurídicos internacionales de lucha contra el terrorismo y la delincuencia internacional organizada, con miras a combatir el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos.**

### III. Aplicación, cooperación y asistencia internacionales

*Párrafo 2:*

Los Estados se comprometen a cooperar y a velar por la coordinación, la complementariedad y la sinergia de las actividades encaminadas a tratar el **tráfico ilícito** [*problema*] de las armas ligeras y pequeñas **en todos sus aspectos** en los planos mundial, regional, subregional y nacional.

*Párrafo 3:*

La comunidad internacional se compromete a prestar asistencia **técnica y financiera** [*, en la medida de lo posible,*] **donde se necesite** para permitir que se apliquen las medidas encaminadas a prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos que figuran en el Programa de Acción.

*Párrafo 4:*

Los Estados y las organizaciones internacionales y regionales deberán prestar asistencia y fomentar la aplicación de medidas de prevención de conflictos **que aborden sus causas profundas** y la concertación de soluciones negociadas en los conflictos siempre que sea posible.

*Párrafo 6:*

Con miras a facilitar la aplicación del Programa de Acción los Estados y las organizaciones internacionales y regionales deberán prestar, **cuando se solicite**, asistencia en el fomento de la capacidad en esferas que incluyen la elaboración de legislación y normas apropiadas, el cumplimiento de la ley, la localización, la gestión y la seguridad de los arsenales, la destrucción de las armas **pequeñas y ligeras ilícitas** y la recopilación y el intercambio de información.

*Párrafo 7:*

Los Estados deberán aumentar la cooperación, el intercambio de experiencias y la capacitación entre los funcionarios competentes, incluidos los funcionarios de aduanas, la policía, los servicios de inteligencia y de control de armamentos en los planos nacional, regional [y], subregional **e internacional, con miras a combatir el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos.**

*Párrafo 9:*

Se alienta a los Estados a que utilicen los servicios de la Interpol, en particular, facilitando información oportuna y completa **sobre el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras** a su base de datos del Sistema Internacional de Rastreo de Armas y Explosivos (IWETS) o a cualquier otra base de datos que pueda elaborarse **para combatir el tráfico ilícito de dichas armas.**

*Párrafo 10:*

Debe alentarse la cooperación internacional para examinar tecnologías que sean asequibles y accesibles para todos los productores y que mejoren la localización y detección de las armas pequeñas y ligeras **ilícitas.**

*Párrafo 11:*

Los Estados se comprometen a cooperar entre sí, entre otras cosas, sobre la base de los instrumentos regionales jurídicamente vinculantes ya existentes y con las organizaciones internacionales, regionales e intergubernamentales pertinentes, para localizar las armas pequeñas y ligeras ilícitas, en particular, fortaleciendo los mecanismos basados en el intercambio de información **sobre el tráfico ilícito de dichas armas.**

*Párrafo 12:*

Los Estados se comprometen a intercambiar, **con carácter voluntario**, información sobre sus sistemas nacionales de marcado de armas pequeñas y ligeras, **sin revelar información que pueda poner en peligro la seguridad nacional o intereses comerciales legítimos, o socavar la labor de los órganos encargados de hacer cumplir la ley.**

*Párrafo 16:*

Con respecto a las regiones y subregiones en las cuales han finalizado conflictos y existen serios problemas [*con una acumulación y circulación excesivas y desestabilizadoras*] **de tráfico ilícito** de armas pequeñas y ligeras **en todos sus aspectos**, las organizaciones regionales e internacionales pertinentes deberán apoyar, dentro de los recursos disponibles, todos los programas apropiados posteriores a los conflictos que guarden relación con el desarme, la desmovilización y la reintegración de los ex combatientes.

---